

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4839 MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 731/2017 por auto de fecha 30 de noviembre de 2.017, se ha declarado en concurso voluntario al deudor SKY CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SL, y con CIF B-93260925 domicilio en Málaga, calle avda. Guadalmina Alta Centro Comercial, Guadalmina II, local 11, San Pedro de Alcántara Marbella 29678- Málaga, centro de principales intereses.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra don JUAN FERNÁNDEZ OLMO, provisto de DNI.25063783Q; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil casado, domicilio y dirección postal, calle Cristo nº 27, bajo, 29700 Vélez Málaga TFNO 681065806, Profesión: Abogado, y con dirección de correo electrónico juanfolmoconcursal@gmail.com, que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 23 de enero de 2018.- El Letrado de la administración de Justicia.

ID: A18004611-1